

MEMORIA EN LA QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 5 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE FIJAN LAS VEDAS Y PERIODOS HÁBILES DE CAZA EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA NO ESTABLECE RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO, NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se emite la presente memoria en la que se indica que el proyecto de Orden por la que se regula la práctica de la cetrería y se establece el Registro de Aves de Cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

El Director del Instituto Andaluz
de Caza y Pesca Continental
Fdo.: Guillermo Luis Ceballos Watling

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL,
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García



| | | | |
|--------------|---------------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING | 08/05/2020 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | | | |

| | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR | ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA | 08/05/2020 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | | | |